

INFORME FINAL QUE PRESENTA LA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES

DE DESTRUCCIÓN Y RECICLAJE DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA Y SOBRANTE DEL

**PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

2024-2025





Informe final que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral¹ del Instituto Electoral de Michoacán respecto de las actividades de destrucción y reciclaje de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025

I. Presentación

Una de las funciones sustantivas del Instituto Electoral de Michoacán² es la de organizar las elecciones y ejercicios de participación ciudadana que están establecidos en la normativa electoral; la autonomía, personalidad jurídica y el patrimonio propio son indispensables para ejercer su autoridad; por lo tanto, es responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

El presente informe da cuenta de las actividades realizadas en el periodo comprendido del día 04 de noviembre del año 2025 al 05 de febrero de 2026, por parte de la DEOE efectuadas con el objeto de llevar a cabo la destrucción y reciclaje de la documentación electoral utilizada y sobrante³ que fue utilizada en el pasado Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025⁴, señalando las actividades de extracción, separación, almacenamiento de la documentación electoral en costales; así como la carga, traslado y destrucción en la empresa Ecoenlace.

¹ En adelante DEOE

² En adelante Instituto.

³ En adelante documentación electoral.

⁴ En adelante PEEPJM 2024-2025.



II. Marco Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41, Base V, Apartado C: Establece las disposiciones generales sobre la organización y vigilancia de los procesos electorales, incluyendo la distribución y manejo de los materiales electorales.

Artículo 116, fracción IV, incisos a): Define las elecciones de gobernadores, miembros de legislaturas locales e integrantes de los ayuntamientos.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 98, numeral 1 y 2: Establece la personalidad jurídica y patrimonio propio del Instituto, autonomía en su funcionamiento así como los principios rectores de la función electoral, como la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Artículo 104, incisos a) y g) establece que el Instituto tiene entre sus funciones, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, formatos y criterios que establezca el Instituto Nacional Electoral⁵, de igual forma, el imprimir los documentos en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.

Artículo 216, numeral 1, inciso c), dispone que la destrucción de la documentación electoral deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (REINE)

Artículo 434, numerales 1,2,3: Detalla los procedimientos para la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el proceso electoral correspondiente, considerando la incorporación de procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan ser reciclados.

Artículo 435, numeral 1: Detalla las acciones a llevar a cabo por parte del Instituto para la destrucción de la documentación electoral.

Anexo 16: Procedimiento para la destrucción de la Documentación Electoral.

⁵ En adelante INE.



Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de Michoacán 2024-2025.

Lineamientos aprobados a través del Acuerdo IEM-CG-148-2025 de fecha 15 de octubre de 2025: Este procedimiento tienen por objeto realizar la destrucción de la documentación electoral conforme a lo establecido en el Reglamento de Elecciones del INE, a partir de los plazos establecidos en el Código Electoral del Estado de Michoacán.

III. Periodos de Destrucción de la Documentación Electoral.

Dentro del calendario de destrucción de la documentación electoral aprobado como anexo de los Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral utilizada y sobrante en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025⁶, se estableció que las actividades de destrucción de la documentación electoral iniciarían el día 4 de noviembre del año 2025 y concluirían el 29 de enero del año 2026.

Tabla 1. Periodos establecidos en el Calendario para la destrucción de la Documentación Electoral del PEEPJM 2024-2025

Periodo	Plazo	Días	Paquetes para destrucción	Distritos Judiciales	Acumulado	Porcentaje de avance
1	Del 4 al 27 de noviembre de 2025	24	2,392	13 ⁷	2,392	37.10 %
2	Del 1 al 17 de diciembre de 2025	17	1,768	7 ⁸	4,160	64.53%
3	Del 7 al 29 de enero de 2026	23	2,287	8 ⁹	6,447	100 %

⁶ En adelante Lineamientos.

⁷ Respecto a los Distritos Judiciales de Apatzingán, Ario, Arteaga, Coahuayana, Coalcomán, Hidalgo, Huetamo, Jiquilpan, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Maravatío, Morelia Noroeste.

⁸ Correspondientes a los Distritos Judiciales de: Morelia Noroeste, Morelia Noreste, Morelia Suroeste, Morelia Sureste, Pátzcuaro, Puruándiro, Sahuayo.

⁹ Por lo que ve a los Distritos Judiciales de: Sahuayo, Tacámbaro, Tanhuato, Uruapan, Zacapu, Zamora, Zinapécuaro, Zitácuaro.



IV. Primer periodo de actividades de extracción, separación y almacenamiento y traslado para la destrucción y reciclaje de la documentación electoral.

a) Extracción y separación de la documentación electoral

Las actividades extracción de manera general consisten en bajar las cajas paquete electoral de las distintas elecciones¹⁰ del Poder Judicial en el Estado de Michoacán, de los anaqueles del pasado PEEPJM 2024-2025, iniciándose en orden progresivo de Distrito Electoral y Municipio; posteriormente se procede a extraer de cada caja paquete electoral las bolsas de plástico que contienen las boletas electorales en su interior, para proceder a separar por un lado las boletas electorales almacenándolas en costales y por otro lado las bolsas de plástico.

El primer periodo planificado para la destrucción de la documentación electoral inicio el martes 4 de noviembre y concluyó el 27 del mismo mes del año 2025, en el cual se tenía una proyección inicial de 2,392 paquetes a destruir, correspondientes a 13 distritos judiciales, lo que equivaldría a un avance del 37 % del total.

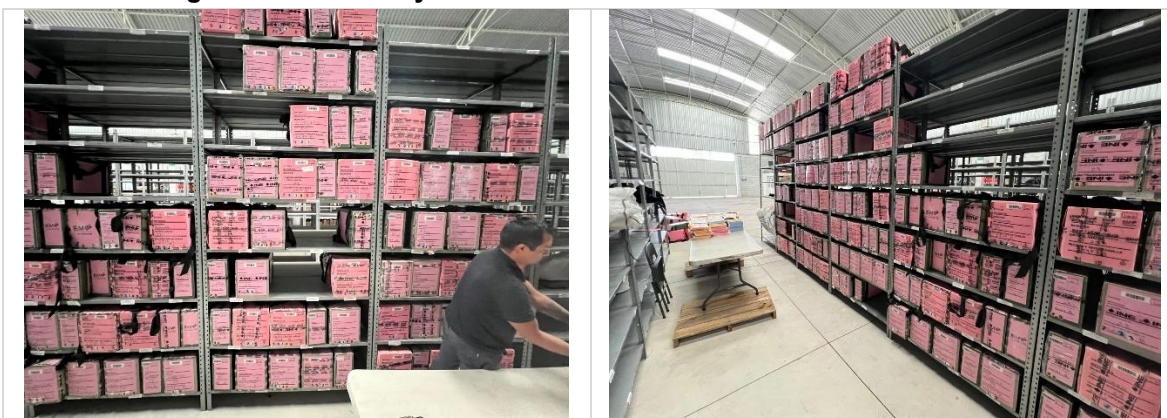
No obstante lo anterior, en lo correspondiente al primer periodo de destrucción, se extrajo la documentación electoral de un total de 4,243 paquetes electorales de un total de 6,447, lo anterior equivale a un avance del 66 % del total.

Las actividades de destrucción llevaban un avance mayor al señalado, en ese momento se estaba por terminar el distrito judicial 14 con cabecera en Pátzcuaro.

¹⁰ Las elecciones celebradas del Poder Judicial en el Estado de Michoacán fueron las correspondientes a Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas Penales, Magistraturas Civiles, Jueces y Juezas Penales así como Juezas y Jueces en Materia Civil, Familiar, laboral, Mixtos y Menores.



Imagen 1. Extracción y almacenamiento de la Documentación Electoral



Una vez que es extraída la documentación electoral del interior de las cajas paquete electoral, se realiza una revisión general sobre el estado que guardan las mismas, para determinar el material que puede ser susceptible de reutilizar y cual, por su condición deteriorada, se debe destruir y proceder a su reciclaje correspondiente.

b) Primer carga, traslado y destrucción de documentación electoral utilizada en el PEEPJM 2024-2025

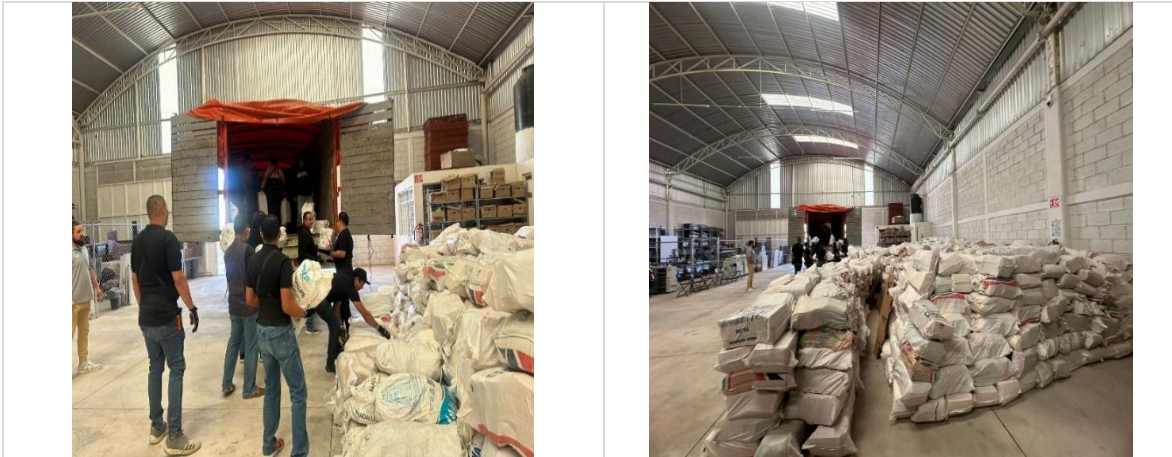
En razón de lo anterior y de conformidad con los lineamientos y calendario aprobados, el día 02 de diciembre del año 2025¹¹, se llevó a cabo la carga de los costales integrados hasta ese momento y correspondientes al primer periodo de destrucción, a los vehículos respectivos, para su traslado a la empresa Ecoenlace.

Dicha actividad se llevó a cabo por parte del personal de la DEOE y personal contratado para dichas actividades de carga y descarga de la documentación electoral.

¹¹ Es preciso señalar que el calendario establecía como fecha el día 01 de diciembre para la carga y traslado de la documentación electoral a la empresa respectiva, sin embargo, por actividades inherentes a la DEOE dicha fecha se recorrió al día 02 de diciembre del año 2025.



Imagen 2. Carga de la Documentación Electoral

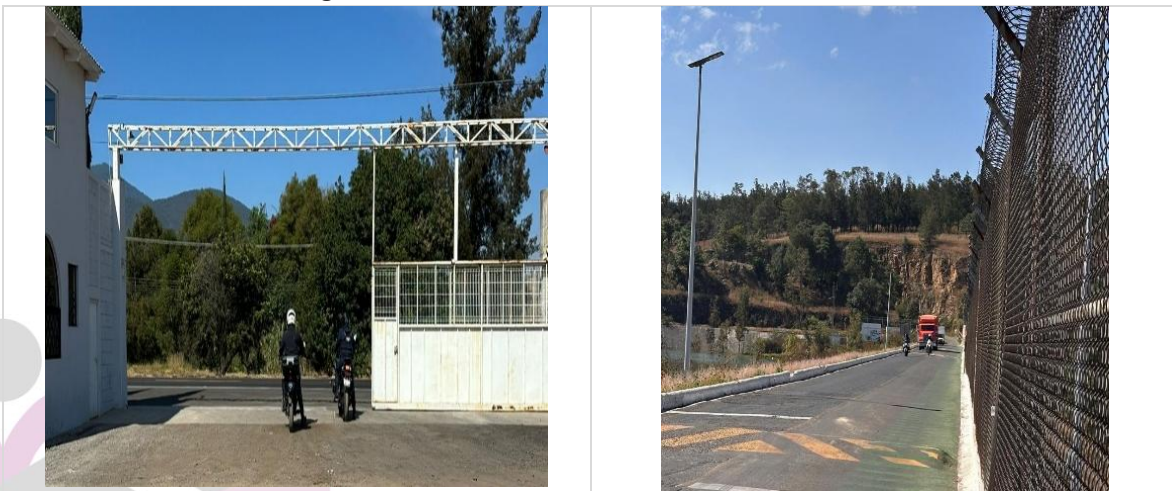


Para el traslado de la documentación electoral a la empresa Ecoenlace se utilizaron los siguientes vehículos:

Tabla 2. Vehículos utilizados para el traslado de la Documentación Electoral

Vehículo	Placas	Costales transportados	Chofer
Camión tipo "Torton" color naranja	NC-0277-D	660	Ezequiel González Bernal
Nissan	MY-3158-C	140	Eduardo Correa Figueroa
Ford	MY-3160-C	219	Aurelio Cervantes Jiménez
Total		1,019	

Imagen 3. Traslado de la Documentación Electoral





Una vez concluida con la actividad de carga de los costales con documentación electoral al vehículo, se trasladaron rumbo a la empresa Ecoenlace, ubicada en la Calle Oriente Dos, número 162 ciento sesenta y dos de la Colonia Ciudad Industrial, en la ciudad de Morelia, Michoacán, custodiados por elementos la Guardia Civil del Estado de Michoacán.

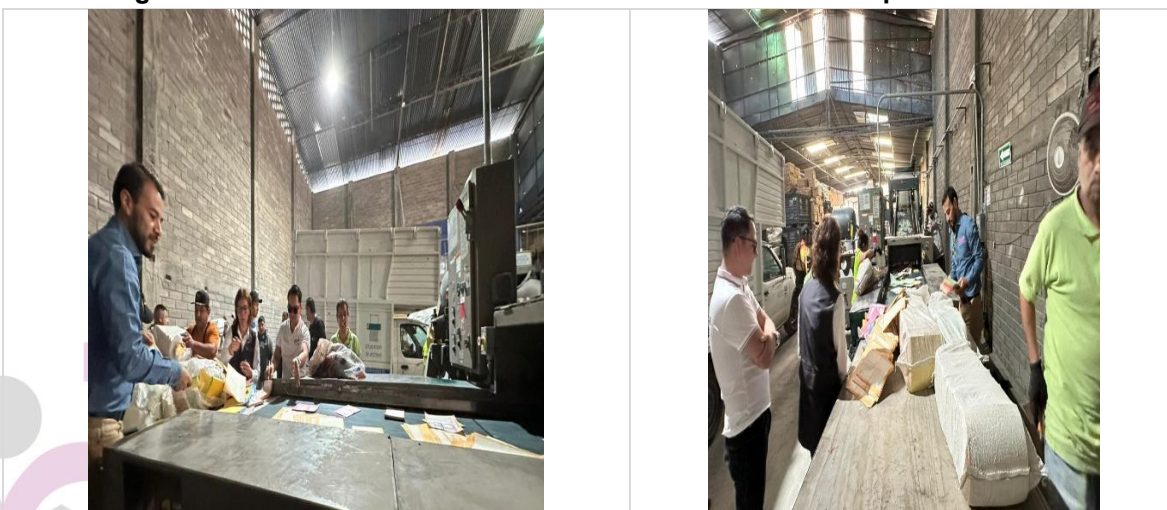
Al llegar a la empresa, se realizó el peso de los costales con la documentación electoral, resultando un total de 15,180 kilogramos. Información que a continuación se desglosa:

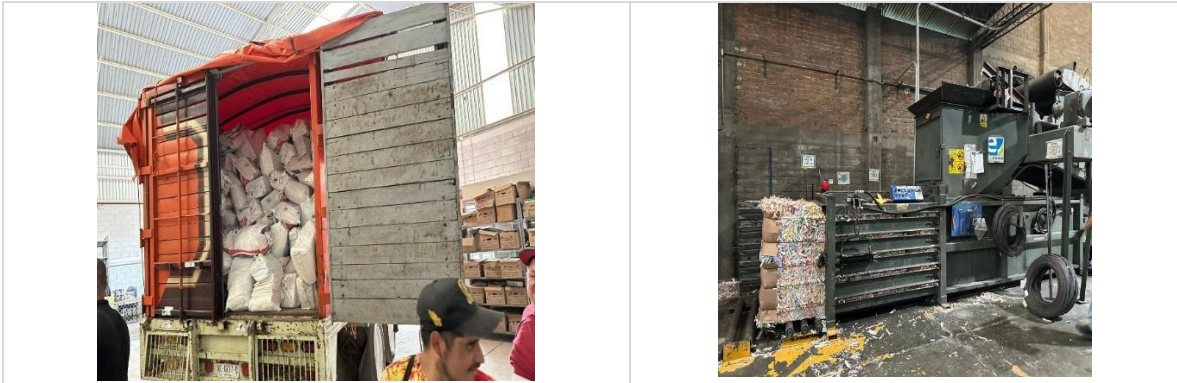
Tabla 3. Peso de la Documentación Electoral por Vehículo

Vehículo	Placas	Peso en Kg
Camión tipo "Torton" color naranja	NC-0277-D	10,270
Nissan	MY-3158-C	2,030
Ford	MY-3160-C	2,880
Total		15,180

Posteriormente, ya en las instalaciones de la empresa Ecoenlace, se procedió a realizar la descarga y trituración de la documentación electoral, consistente en alimentar la maquina instalada con las boletas electorales, a fin de ser recicladas.

Imagen 4. Destrucción de la Documentación Electoral en la empresa Ecoenlace

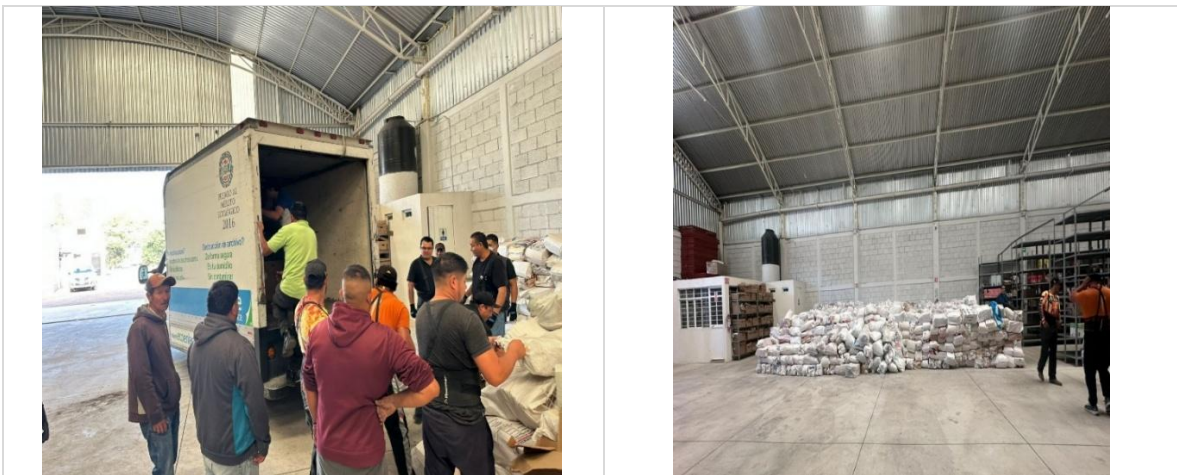




c) Segunda carga, traslado y destrucción de documentación electoral utilizada en el PEEPJM 2024-2025

El día 02 de diciembre del año 2025, se llevó a cabo la carga de los costales integrados hasta ese momento en dos cargas, la información correspondiente a la segunda carga se muestra de manera desagregada a continuación:

Imagen 5. Carga de la Documentación Electoral



Para el traslado de la documentación electoral a la empresa Ecoenlace se utilizaron los siguientes vehículos:

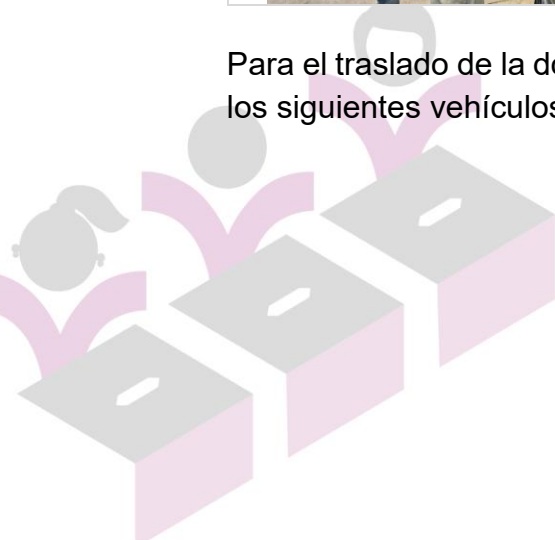
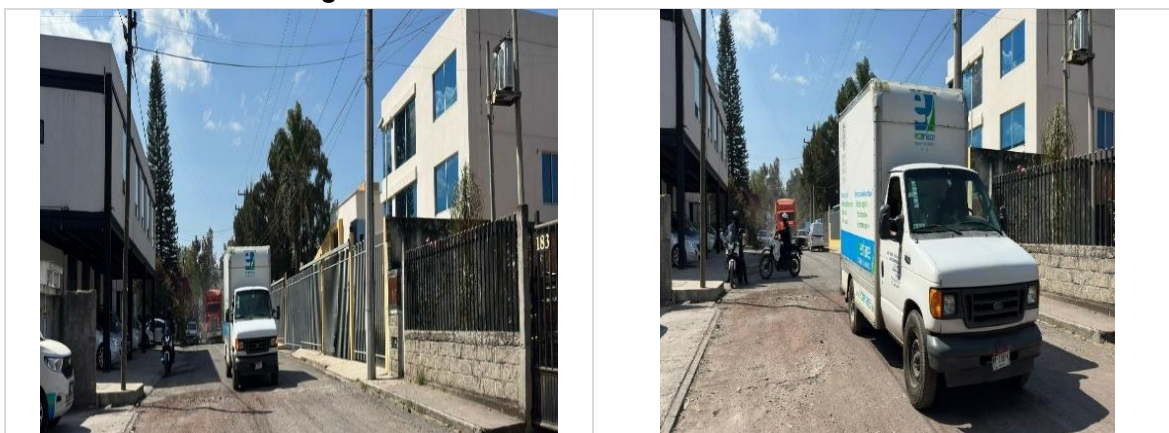




Tabla 4. Vehículos utilizados para el traslado de la Documentación Electoral

Vehículo	Placas	Costales transportados	Chofer
Camión tipo "Torton" color naranja	NC-0277-D	961	Ezequiel González Bernal
Nissan	MY-3158-C	130	Eduardo Correa Figueroa
Ford	MY-3160-C	170	Aurelio Cervantes Jiménez
Total		1,261	

Imagen 6. Traslado de la Documentación Electoral



Una vez concluida con la actividad de carga de los costales con documentación electoral al vehículo, se trasladaron rumbo a la empresa Ecoenlace, ubicada en la Calle Oriente Dos, número 162 ciento sesenta y dos de la Colonia Ciudad Industrial, en la ciudad de Morelia, Michoacán, custodiados por elementos la Guardia Civil del Estado de Michoacán.

Al llegar a la empresa, se realizó el peso de los costales con la documentación electoral, resultando un total de 17,070 kilogramos. Información que a continuación se desgrega:

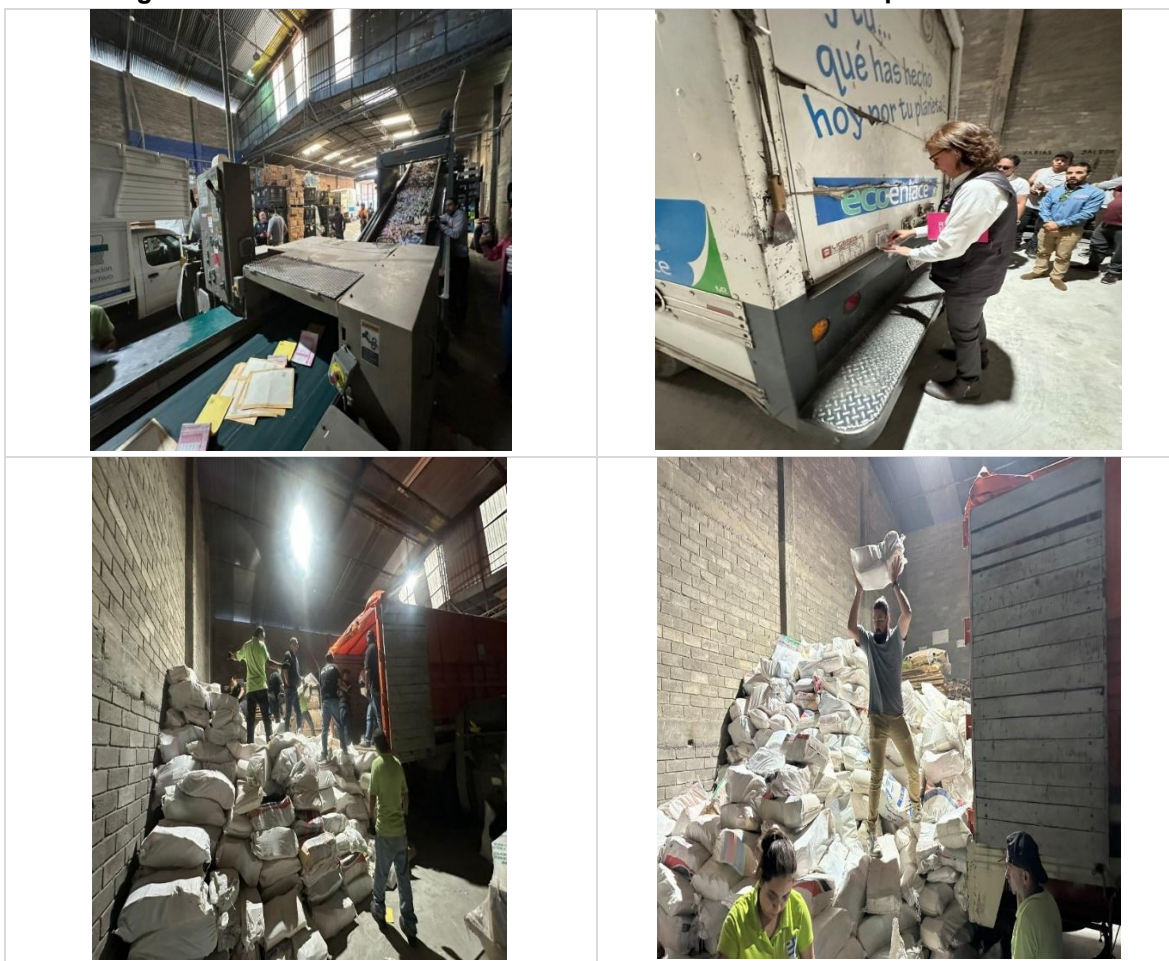
Tabla 5. Peso de la Documentación Electoral por Vehículo

Vehículo	Placas	Peso en Kg
Camión tipo "Torton" color naranja	NC-0277-D	12,440
Nissan	MY-3158-C	2,020
Ford	MY-3160-C	2,610
Total		17,070



Posteriormente, ya en las instalaciones de la empresa Ecoenlace, se procedió a realizar la descarga y trituración de la documentación electoral, consistente en alimentar la maquina instalada con las boletas electorales, a fin de ser recicladas.

Imagen 7. Destrucción de la Documentación Electoral en la empresa Ecoenlace



Es preciso señalar que quedaron resguardados un total de 450 costales con documentación electoral los cuales se trasladarían en el siguiente periodo de destrucción.

En total de los dos traslados realizados de documentación electoral para destrucción por parte de la empresa Ecoenlace correspondientes al primer periodo de destrucción de la documentación electoral, resultó lo siguiente:

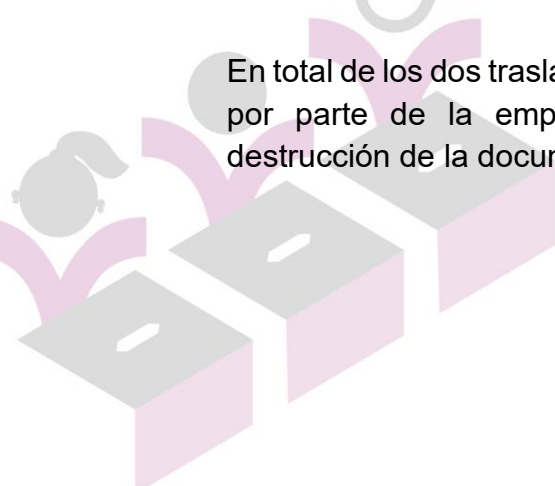




Tabla 6. Peso total de la Documentación Electoral

Cvo.	Traslados	Peso Kg
1.	Primer traslado	15, 180
2.	Segundo traslado	17, 070
	Total	32, 250

V. Segundo periodo de actividades de extracción, separación y almacenamiento y traslado para la destrucción y reciclaje de la documentación electoral.

a) Extracción y separación de la documentación electoral

El segundo periodo planificado para la destrucción de la documentación electoral comprendió del 1 al 17 de diciembre del año 2025, en el cual se tenía una proyección inicial de 1,768 paquetes a destruir, correspondientes a 7 distritos judiciales, lo que equivalía a un avance del 64.53 % del total.

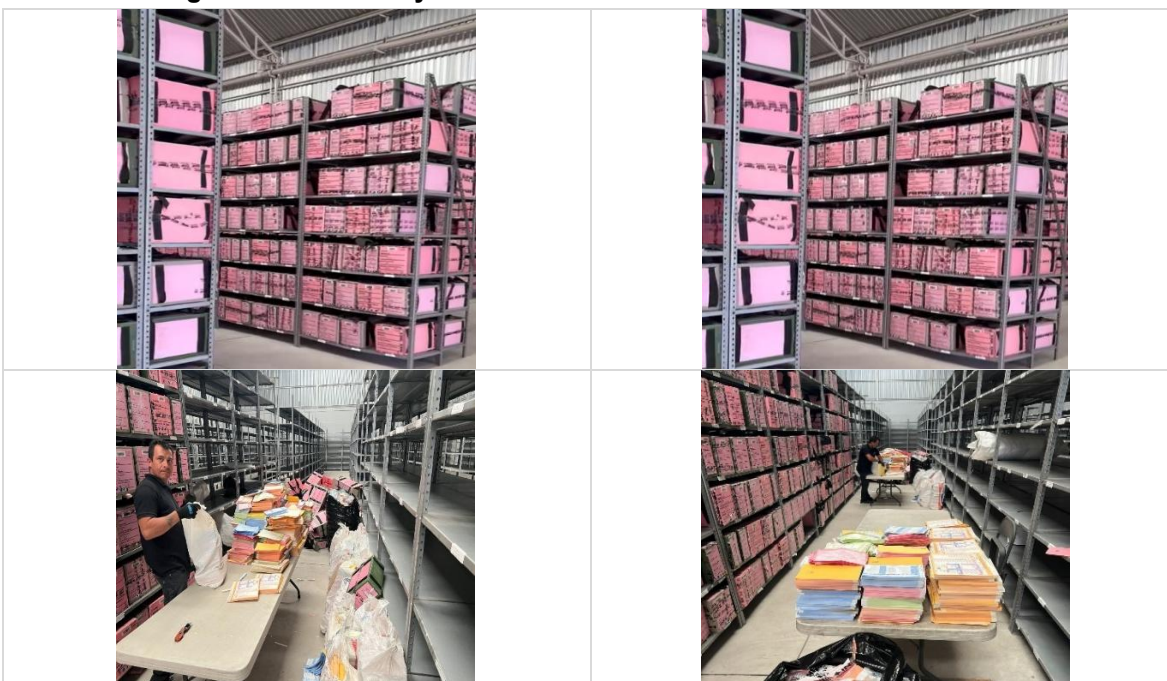
Es preciso señalar que las actividades de destrucción en ese momento llevaban un avance mayor al proyectado, estaban por terminar el Distrito Judicial XXII con cabecera en Zinapécuaro y estaban iniciando el ultimo Distrito Judicial XXIII con cabecera en Zitácuaro Michoacán.

De los 6,447 paquetes electorales de los cuales se extraería las boletas electorales y bolsas de plástico, en el segundo periodo de destrucción calendarizado se consiguió un avance del 96 %, equivalente a 6,205 paquetes, faltando únicamente 242 paquetes electorales.





Imagen 8. Extracción y almacenamiento de la Documentación Electoral



Una vez que es extraída la documentación electoral del interior de las cajas paquete electoral, se realiza una revisión general sobre el estado que guardan las mismas, para determinar cuál material puede ser susceptible de reutilizar y cual, por su condición deteriorada, se debe destruir y proceder a su reciclaje correspondiente.

a) Carga, traslado y destrucción de documentación electoral utilizada en el PEEPJM 2024-2025 correspondientes al segundo periodo de destrucción

En razón de lo anterior y de conformidad con los lineamientos y calendario aprobados, el día 19 de diciembre del año 2025, se llevó a cabo la carga de los costales integrados hasta ese momento y correspondientes al segundo periodo de destrucción, a los vehículos respectivos, para su traslado a la empresa Ecoenlace.

Dicha actividad se llevó a cabo por parte del personal de la DEOE y personal contratado para dichas actividades de carga y descarga de la documentación electoral.

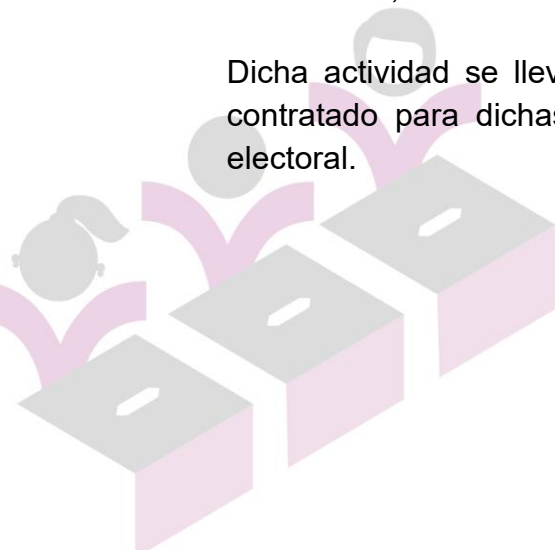




Imagen 9. Carga de la Documentación Electoral



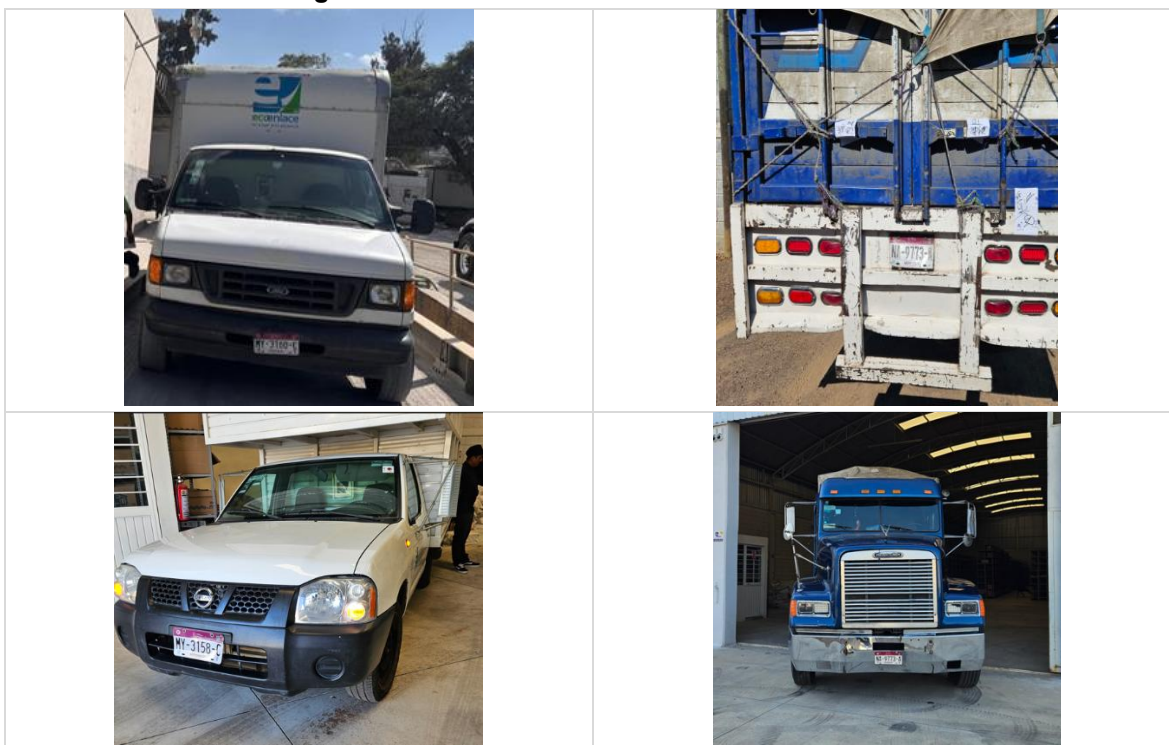
Para el traslado de la documentación electoral a la empresa Ecoenlace se utilizaron los siguientes vehículos:

Tabla 8. Vehículos utilizados para el traslado de la Documentación Electoral

Vehículo	Placas	Costales transportados	Chofer
Camión tipo "Torton" color azul rey	NA-9773-A	844	Ezequiel González Bernal
Nissan	MY-3158-C	104	Eduardo Correa Figueroa
Ford	MY-3160-C	180	Aurelio Cervantes Jiménez
Total		1,128	



Imagen 10. Traslado de la Documentación Electoral



Una vez concluida con la actividad de carga de los costales con documentación electoral al vehículo, se trasladaron rumbo a la empresa Ecoenlace, ubicada en la Calle Oriente Dos, número 162 ciento sesenta y dos de la Colonia Ciudad Industrial, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Al llegar a la empresa, se realizó el peso de los costales con la documentación electoral, resultando un total de 19,920 kilogramos, Información que a continuación se desgrega:

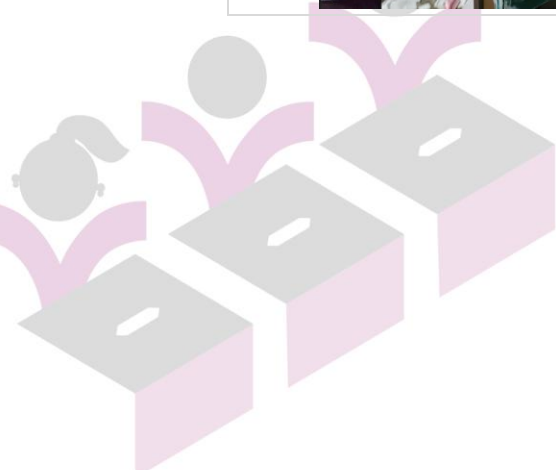
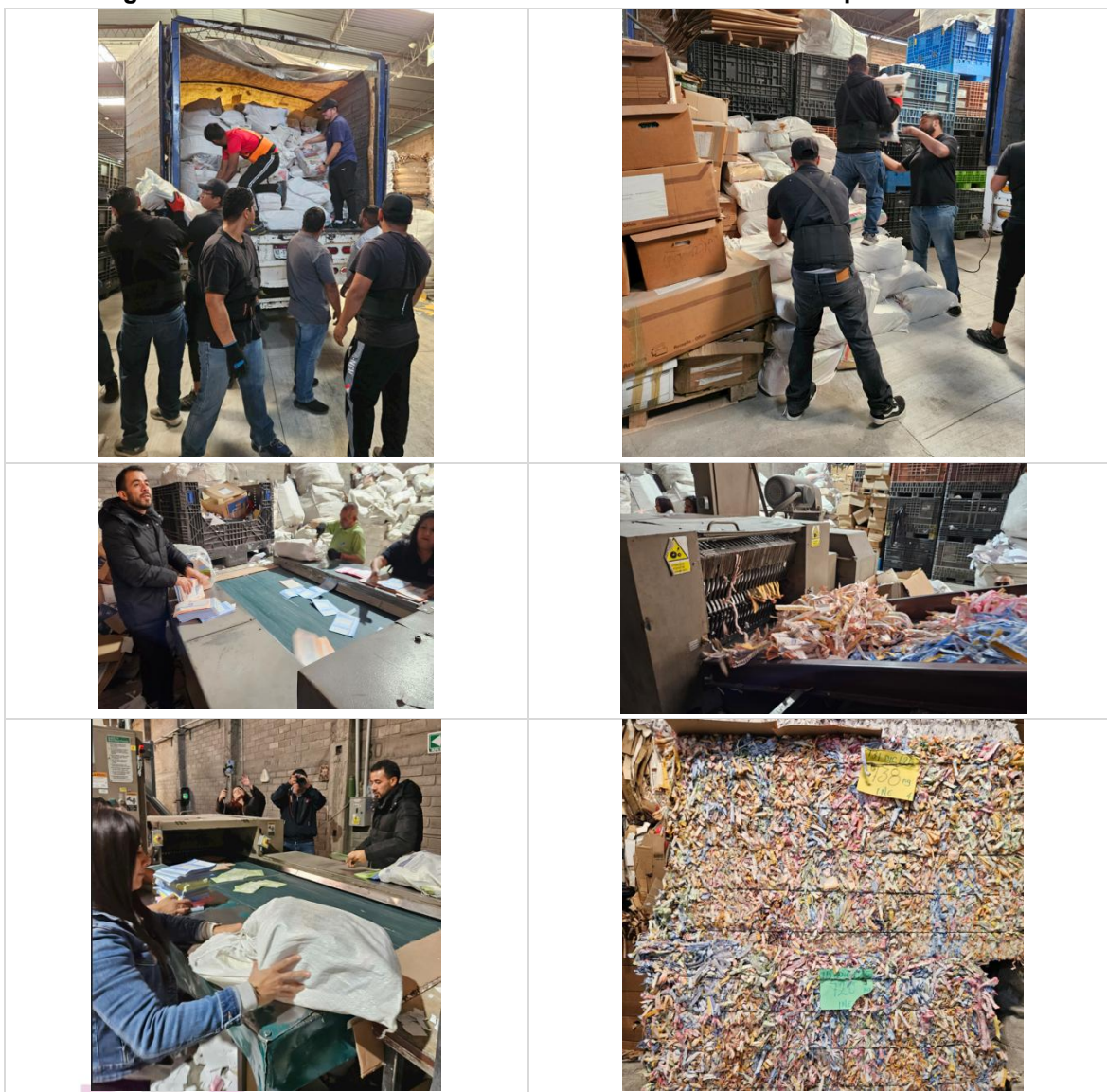
Tabla 9. Peso de la Documentación Electoral por Vehículo

Vehículo	Placas	Peso en Kg
Camión tipo "Torton" color azul rey	NA-9773-A	14,500
Nissan	MY-3158-C	1,960
Ford	MY-3160-C	3,460
Total		19,920



Posteriormente, ya en las instalaciones de la empresa Ecoenlace, se procedió a realizar la descarga y trituración de la documentación electoral, consistente en alimentar la maquina instalada con las boletas electorales, a fin de ser recicladas.

Imagen 11. Destrucción de la Documentación Electoral en la empresa Ecoenlace





VI. Tercer periodo de actividades de extracción, separación y almacenamiento y traslado para la destrucción y reciclaje de la documentación electoral.

b) Extracción y separación de la documentación electoral

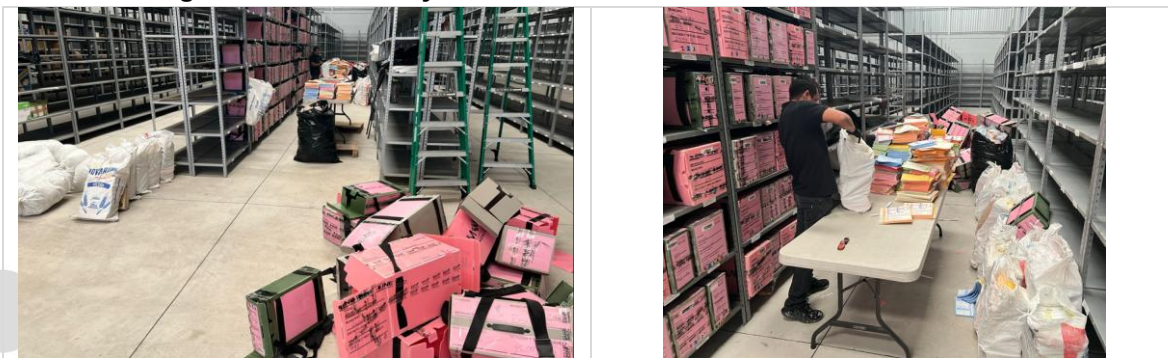
El tercer periodo de destrucción de la documentación electoral comprende del 7 al 29 de enero del año 2026, en el cual se tenía una proyección inicial de 2,287 paquetes a destruir, correspondientes a 7 distritos judiciales, lo que equivalía a un avance del 100 % del total.

Es preciso señalar que las actividades de destrucción siempre han ido por delante de lo proyectado, por lo cual en el tercer periodo de destrucción únicamente se extrajo documentación del último Distrito Judicial XXIII faltante, con cabecera en Zitácuaro Michoacán.

En el tercer periodo de extracción de la documentación electoral se concluyó con los 242 paquetes electorales restantes, concluyendo antes de tiempo la actividad de extracción y almacenamiento de la documentación electoral.

Se informa por este medio que las actividades de extracción, separación y almacenamiento de la documentación electoral concluyeron el día 12 de enero del año en curso de un total de 6,447 paquetes electorales de la elección Judicial en el Estado de Michoacán.

Imagen 12. Extracción y almacenamiento de la Documentación Electoral

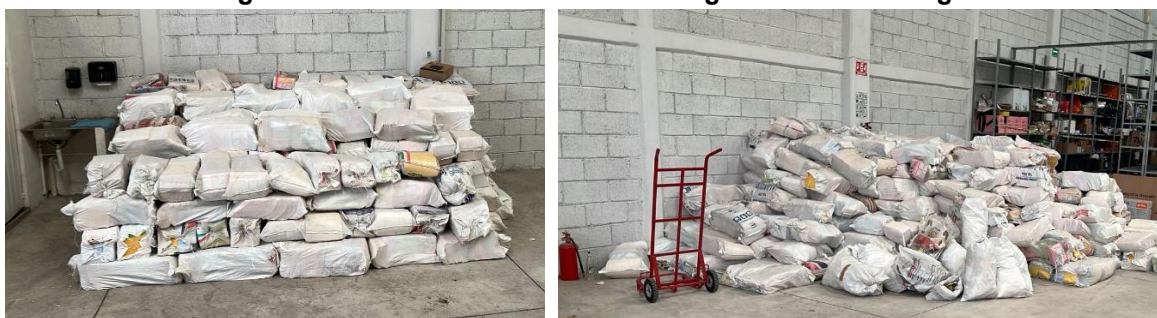




b) Carga, traslado y destrucción de documentación electoral utilizada en el PEEPJM 2024-2025 correspondientes al tercer periodo de destrucción

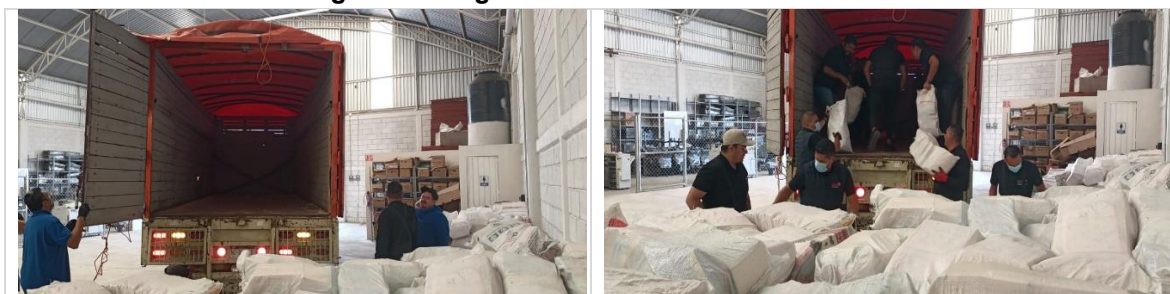
La actividad de carga, traslado, trituración y reciclaje de la documentación electoral se realizó el día 5 de febrero de la anualidad en curso, en dicha actividad se cargaron 247 costales correspondientes al tercer periodo de extracción, así como 450 costales que se encontraban pendientes tanto del primer como del segundo periodo de destrucción, resultando un total de 697 costales para ser transportados a la empresa Ecoenlace.

Imagen 13. Documentación Electoral resguardada en Bodega



La actividad de carga y descarga de la documentación electoral se llevó a cabo por parte del personal de la DEOE como se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen 14. Carga de la Documentación Electoral



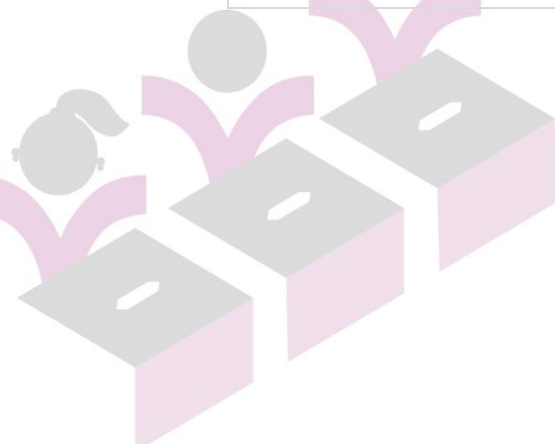


Para el traslado de la documentación electoral a la empresa Ecoenlace se utilizaron los siguientes vehículos:

Tabla 10. Vehículos utilizados para el traslado de la Documentación Electoral

Vehículo	Placas	Costales transportados	Chofer
Camión tipo "Torton" color naranja	NC-0277-D	669	Ezequiel González Bernal
Ford	MY-3160-C	28	Aurelio Cervantes Jiménez
Total		697	

Imagen 15. Traslado de la Documentación Electoral





Una vez concluida con la actividad de carga de los costales con documentación electoral al vehículo, se trasladaron rumbo a la empresa Ecoenlace, ubicada en la Calle Oriente Dos, número 162 ciento sesenta y dos de la Colonia Ciudad Industrial, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Al llegar a la empresa, se realizó el peso de los costales con la documentación electoral, resultando un total de 12.829.2 kilogramos, Información que a continuación se desgrega:

Tabla 11. Peso de la Documentación Electoral por Vehículo

Vehículo	Placas	Peso en Kg
Camión tipo "Torton"	NA-9773-A	12,250
Ford Pick Up	MY-3160-C	579.2
Total		12,829.2

Posteriormente, ya en las instalaciones de la empresa Ecoenlace, se procedió a realizar la descarga y trituración de la documentación electoral, consistente en alimentar la maquina instalada con las boletas electorales, a fin de ser recicladas.

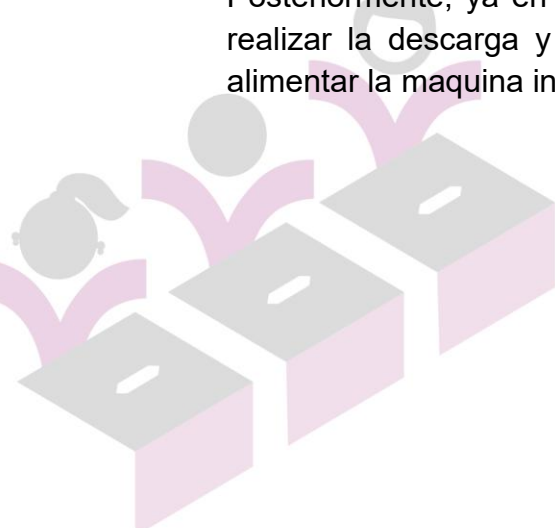




Imagen 16. Destrucción de la Documentación Electoral en la empresa Ecoenlace



El total del peso de la documentación electoral destruida durante los tres periodos informados en el presente documento equivale a un total de 64,999.2 kilogramos, información que se muestra de manera desagregada en la siguiente tabla:

Tabla 11. Peso total de la documentación electoral

Cvo.	Periodos de Destrucción	Peso Kg
1.	Primer Periodo	32,250
2.	Segundo Periodo	19,920
3.	Tercer Periodo	12,829.2
	Total	64,999.2

El presente informe fue presentado en la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán de fecha 19 de marzo de 2026.